

---

## DECLARACIÓN DE COLOMBO

Reunión de Alto Nivel de la Consulta Mundial sobre la Salud de los Migrantes, Colombo, 23 de febrero de 2017

Nosotros, los Ministros y representantes gubernamentales, congregados en Colombo (Sri Lanka) el 23 de febrero de 2017 en la Reunión de Alto Nivel de la Segunda Consulta Mundial sobre Salud de los Migrantes, auspiciada por el Gobierno de la República Socialista Democrática de Sri Lanka, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), después de haber deliberado sobre el modo de mejorar la salud de los migrantes a nivel mundial, adoptamos la siguiente Declaración política;

### I. INTRODUCCIÓN

1.1. Observando el aumento de los migrantes internacionales, en un 41% entre 2000 y 2015, que ha alcanzado los 244 millones y crea nuevos desafíos y oportunidades, entre otros sectores en el de la salud, reconociendo el vínculo inherente entre migración y salud y que la migración es un determinante de la salud que puede incidir en el bienestar de cada persona, así como en la salud pública de las comunidades en general;

1.2. Recordando la resolución de la 61ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la salud de los migrantes (WHA.61.17) de mayo de 2008; la exposición sucinta del Marco Operacional de la Primera Consulta Mundial sobre Salud de los Migrantes, celebrada en 2010 en Madrid, establecido sobre la base de la resolución WHA.61.17; el informe presentado en enero de 2017 en la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS, relativo a la promoción de la salud de los migrantes (EB140/24); y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada por la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, en septiembre de 2016 (A/RES/71/1);

1.3. Observando los eventos pertinentes para la migración y la salud que han tenido lugar recientemente, como la Reunión sobre la Salud en el Contexto de la Migración y el Desplazamiento Forzado celebrada de forma paralela a la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Refugiados y Migrantes durante el septuagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2016; la Reunión de Alto Nivel de Información Técnica sobre Migración y Salud, celebrada en la 69ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2016; el tema de la agenda de la Asamblea Mundial de la Salud relativo a la promoción de la salud de los migrantes; la Mesa Redonda de Alto Nivel sobre Migración, Movilidad Humana y Salud Mundial de la Centésima sexta Reunión del Consejo de la OIM, celebrada en noviembre de 2015; y a nivel regional, la Estrategia y plan de acción para la salud de los refugiados y los migrante en la región de Europa de la OMS (EUR/RC66/8), adoptados en septiembre de 2016, y la política de salud de los migrantes de la Organización Panamericana de la Salud (CD55/11) adoptada en octubre de 2016, así como los procesos consultivos regionales (por ejemplo, el Proceso de Colombo y el Proceso de Puebla) que han iniciado debates sobre migración y salud;

1.4. Agradeciendo la iniciativa del Jefe de Estado de la República Socialista Democrática de Sri Lanka de organizar en Colombo la Segunda Consulta Mundial sobre Salud de los Migrantes.

### 2. PRINCIPIOS RECTORES

2.1. Reafirmamos que el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social es un derecho fundamental de todo ser humano, incluidos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, y recordamos todos los instrumentos internacionales que reconocen los derechos de los migrantes;

2.2. Reconocemos que la mejora del estado de salud de los migrantes se basa en un acceso a la atención médica y su cobertura equitativos y no discriminatorios y en la continuidad de la atención transfronteriza a un costo asequible que no entrañe consecuencias financieras graves para los migrantes ni para sus familias;

2.3. Reafirmamos la importancia de la coordinación multisectorial y la colaboración y asociación entre los países para mejorar los medios para encarar los aspectos de salud de los migrantes;

2.4. Reconocemos el papel de la OMS, en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes, para promover la salud de los migrantes en la agenda internacional de salud;

2.5. Reafirmamos enérgicamente el potencial de desarrollo que la migración y la salud tienen para los países de destino, tránsito y origen, así como nuestro compromiso político para con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2.6. Reconocemos que la inversión en la salud de los migrantes brinda dividendos positivos en comparación con los costos de salud pública resultantes de la exclusión y el abandono, y, por lo tanto, recalcamos la necesidad de contar con mecanismos de financiamiento que movilicen a diferentes sectores de la sociedad, así como de innovar, identificar e intercambiar buenas prácticas en este sentido;

2.7. Reconocemos la importancia del diálogo y la cooperación entre todos los Estados Miembros en relación con la salud de los migrantes, en el marco de la implementación de sus políticas y estrategias de salud, prestando especial atención al fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo;

2.8 Reconocemos también la pertinencia de las iniciativas y prioridades mundiales de salud para abordar las tendencias incipientes y mundiales relativas a la salud de los migrantes, por ejemplo identificando y colmando las lagunas en la prestación de servicios de salud, y brindando especial atención a las necesidades de los migrantes en situaciones vulnerables;

2.9. Reconocemos la pertinencia de la migración y la movilidad de la población en los planes de vigilancia y respuesta a enfermedades, con arreglo al Reglamento Sanitario Internacional (2005), y que los Estados tienen derechos y responsabilidades en cuanto a la gestión y el control de sus fronteras, de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos; además, reafirmamos los compromisos individuales y colectivos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en virtud de la meta 10.7.

2.10. Alentamos la implicación de los migrantes en la formulación de políticas, las consultas y el diálogo sobre políticas, así como en la vigilancia y la evaluación.

### 3. CONVENIMOS EN

3.1. Considerar esta Declaración de Colombo y tomar nota de los otros resultados de la Segunda Consulta Mundial sobre la Salud de los Migrantes, entre ellos los elementos consolidados de un Marco de Seguimiento de los Progresos, una Agenda de Investigación y unos Objetivos de Política Viables, con el fin de mejorar la salud y el bienestar de los migrantes y sus familias durante todo el ciclo de migración, según corresponda;

3.2. Llevar adelante la implementación de la resolución WHA.61.17 y otras resoluciones e iniciativas pertinentes de la OMS;

3.3. Encauzar la incorporación de la agenda de salud de los migrantes en los principales foros nacionales, regionales e internacionales, en ámbitos como la migración y el desarrollo, el control de enfermedades, la salud mundial, la seguridad sanitaria, la seguridad ocupacional, la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático y ambiental y la política exterior, guiados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3.4. Promover los principios y acuerdos alcanzados en la Segunda Consulta Mundial sobre la Salud de los Migrantes como aportaciones a las futuras iniciativas mundiales, consultas intergubernamentales y procesos de órganos ejecutivos que contribuyan a la formulación de un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular que sea significativo y en el que las respuestas en materia de salud compartan elementos comunes, según corresponda, con el Pacto Mundial sobre Refugiados, en 2018.